



Ajuntament de Santpedor

Exp.: X2018001012

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. Del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que por resolución de alcaldía núm.: 2018DECR000149 del día 31 de julio de 2018, El Alcalde ha resuelto:

Vista la petición formulada por Jordi Falip Sabartés, en nombre y representación del Grupo de voluntarios de Santpedor de l'Associació de Defensa Forestal número 5, registro de entrada E2018001519, a fin de que les sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la compra de un vehículo marca Nissan Terrano GR 7 places, para llevar a cabo funciones propias de la Entidad.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), i su Reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el Butlletí Oficial de la Provincia de fecha 2 de febrero de 2015.

Visto que en esta Ordenanza se establece en el artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto que en el caso concreto objeto de solicitud se dan las circunstancias previstas en los apartados a) i c) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa dado que se trata de una Entidad sin ánimo de lucro que presta un servicio de interés público.

Visto que, según el artículo 15.2 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiaria/ario, el objeto i la cuantía de la subvención, se fijaran los plazos de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Es por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas que:

DECRETO:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al grup



Ajuntament de Santpedor

de voluntaris de l'Associació Defensa Forestal número 5 de Santpedor, amb NIF CIF:G58356338, por un importe de tres mil euros (3.000 €), destinados a financiar en parte la compra de un vehiculo.

Segundo.- AUTORITZAR I DISPONER un gasto de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la aplicación 47.136.48903 del presupuesto del ejercicio 2018 para la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en els punts següents:

1. La subvención se destinará a financiar en parte la compra de un vehículo para el grupo de voluntarios de l'Associació de Defensa Forestal número 5, la cual se realizara durante el ejercicio 2018.
2. Los beneficiarios deberán justificar la compra como máximo el día 31 de diciembre de 2018, mediante la presentación de factura y recibo de la compra.
3. El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa la presentación dentro del plazo establecido de la documentación justificativa citada en el punto anterior. Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria deberá acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas conforme los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como en la justificación.
5. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Lo resuelve i firma el Alcalde, Xavier Codina i Casas, ante mí, la Secretaria accidental Roser Espinalt i Castellana, que doy fe.

El Alcalde

Ante mí
La Secretaria accidental